

Guía de estudio. Tema 2 bloque I

La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia.

Estudio art. 56-65 —> el tema se estudia principalmente leyendo y asimilando estos artículos.

La Jefatura del Estado. La Corona

Detalles reseñables

- Títulos
 - “Rey de España” y podrá utilizar los demás que correspondan a la Corona
 - Consorte (sin funciones constitucionales salvo Regencia)
 - del Rey de España, mientras lo sea o permanezca viuda —> Reina
 - de la Reina —> Príncipe
- Sobre el cargo de Rey (diferenciar “condición” con “ejercicio del cargo”)
 - Vitalicio —> Solo se extingue por el fallecimiento y se tiene la dignidad desde el nacimiento
 - De ahí que la Regencia se ejerza “en nombre del Rey” aunque sea menor.
 - Para su EJERCICIO...
 - Mayoría de edad
 - Prestar juramento
 - Aunque es vitalicio, puede cesarse en el ejercicio del cargo de Rey
 - Por inhabilitación —> Regencia
 - Por Abdicación —> en favor del príncipe o princesa herederos (caso actual)

Funciones constitucionales del Rey.

- Funciones más peliagudas (art. 62 principalmente)
 - Sancionar y promulgar leyes aprobadas por las CCGG
 - Sanción dentro del plazo de 15 días (art. 91)
 - Convoca y disuelve las Cortes
 - Convoca elecciones (entre 30-60 días después fin mandato)
 - Convocar referéndum en casos previstos en la Constitución
 - Art. 92 —> mediante propuesta del PresGob, previamente autorizado por el Cong.
 - Nombra, en su testamento, al tutor del sucesor
 - Guardar y hacer guardar la Const.
 - Expide Decretos acordados en el CM (de ahí lo de Real decreto... cosa que no sucede en las CCAA)
 - Mando supremo de las Fuerzas Armadas
 - Alto patronazgo de las Reales Academias
 - Derecho de gracia con arreglo a la ley
 - No podrá autorizar indultos generales
 - Nombramientos (los más peliagudos...) (Idea general —> todos menos Def. Pueblo y más Presidentes CCAA)

- Presi Tsup.
- Miembros CGPJ
- Fiscal General del Estado
 - A prop. Del Gob., oído el CGPJ (el que oye aquí es el Gob.)
- Miembros del TConstitucional
- Presidente Tcuentas (No los consejeros!)
- Presidentes CCAA
- Materia internacional
 - Acredita a los embajadores y otros representantes diplomáticos
 - Recibe las cartas credenciales de los representantes extranjeros en España
 - Manifiesta el consentimiento del estado para obligarse por mandato de TTII
 - Declara la guerra y hace la paz (Previa autor. De las CCGG)
- CCAA
 - Respetar los derechos de las CCAA
 - Nombrar presidente de las CCAA (art. 152!!)
 - Sancionar los Estatutos de Autonomía (leyes orgánicas)
 - Convocar los referendums de autonomía

Sucesión

Principios

- Orden primogenitura
- Orden de representación
 - 924 CC: “Llámbase derecho de representación el que tienen los parientes de una persona para sucederle en todos los derechos que tendría si viviera o hubiera podido heredar”.
 - Si mueren el Rey y el príncipe, aunque éste no haya llegado a ser Rey, heredará el hijo mayor del príncipe, si lo hubiera.
- Línea anterior a la posterior siempre
 - Si el Rey tuviera varios matrimonios y tiene hijos con ellos, serán sucesores los del primer matrimonio
- En la misma línea, el grado más próximo al más remoto (concepto de grado, ojo)
 - Primero hijos del rey, luego hermanos, luego sobrinos...
- En el mismo grado, el varón a la mujer
- En el mismo sexo la persona de más edad a la de menos
- Extinguidas todas las líneas, las CCGG deciden.
- Abdicaciones, renunciaciones y cualquier duda en el orden de sucesión:
 - Ley orgánica
 - Detalle: Único momento en parte referente a la corona en la que las CCGG no operan “unidas”, en sesión conjunta. Fíjate que en todo lo demás de la Corona se habla de las CCGG.

Ejemplos

1 Un Rey tiene tres hijos: una de cuarenta, otro de treinta y una hija de diecisiete. La hija de cuarenta tiene un hijo de 19 (nieto del Rey) y el hijo tiene una hija de 5 (nieta del Rey). Si se produjera un accidente en el que falleciesen el Rey y su hijo de treinta años, ¿quién sucedería?

2.- Un Rey se casa dos veces. En el primer matrimonio tiene una hija y en el segundo tiene un hijo. ¿Quién sucede de los dos?

3.- Tomando el caso anterior, ¿quién sucedería en la corona si la hija se casase contraviniendo la expresa prohibición del rey de las CCGG, y tuviese un hijo varón?

Respuestas:

1.- La hija del hijo difunto

2.- la hija del primer matrimonio

3.- el hijo del segundo matrimonio del Rey. La exclusión en la sucesión se aplica a la descendencia también.

Regencia (y tutela)

Diferencia principal

- Regencia — Esfera pública
- Tutela — Esfera privada

Regencia (“Rey suplente”)

- Supuestos y preferencia
 - Minoría de edad del Rey
 - 1º El padre o la madre (única función constitucional de la reina consorte o consorte de la reina)
 - 2º si no, el pariente mayor de edad más próximo a suceder.
 - 3º si no, una, tres o cinco personas nombradas por las CCGG.
 - Inhabilitación del Rey (reconocida por las CCGG)
 - 1º Príncipe heredero a la Corona, si fuese mayor de edad
 - 2º si no...
- Requisitos
 - Español
 - No necesariamente de nacimiento, cosa que sí se exige al tutor
 - Mayor de edad

Tutela (“el que cuida y educa al Rey”)

Supuesto (obvio...)

- El Rey muere dejando a un heredero menor de edad

Preferencia

- Persona nombrada en el testamento del difunto Rey.
- Si no, Padre o Madre (siempre que permanezcan viudos)
- Si no, lo nombran las CCGG

Diferencia con Regencia

- No se impone “pariente mayor de edad más próximo a suceder en la Corona”
- La persona designada por las CCGG es única, no cabe la posibilidad de que sea múltiple (3 ó 5)

Requisitos

- Mayor de edad
- Español de nacimiento (cosa que no se exigía en la regencia)

Incompatibilidades

- Cargo político (recaltar esfera privada)
- Ser al mismo tiempo Regente
 - Salvo para
 - Madre o padre (viudos)
 - Ascendientes directos del Rey (¡ojo con esto! En la tutela no se impone, pero podría serlo si lo dicen las CCGG o el testamento del difunto)

Extras: Refrendo

Idea clave: la persona del Rey es inviolable y no está sujeta a responsabilidad (art. 56.3).

- Para “compensar” esto, los actos del rey son avalados por la firma de otros órganos constitucionales (eso es el refrendo), los cuales asumen así todas las responsabilidades.

Efectos del refrendo

- Dar validez al acto del Rey
- Trasladar responsabilidad a la persona que firma

Sujetos legitimados para refrendar

- Norma general
 - Presidente del Gobierno
 - Ministros competentes
- Caso particular
 - Presidente del Congreso (art. 99 (lógico, teniendo en cuenta que no hay gobierno y asimetría de las cámaras)
 - Propuesta y nombramiento del Presidente del Gobierno.
 - Disolución de las Cámaras y conv. De elecciones cuando el Presidente del Gob. no obtiene confianza del Congreso (recaltar diferencia con el supuesto del artículo 115, donde disuelve el presidente del Gob.).

Excepción al refrendo. ¿Cuándo no hay necesidad de refrendar los actos del Rey? —>actos de gestión de su Casa

- Nombramiento de los miembros civiles y militares de su Casa
- Distribución del presupuesto que el Estado le asigna para el sostenimiento de su familia y Casa

Preguntas de examen:

Ejemplo 1

A tenor de lo establecido en el artículo 63 de la CE:

- a) Al Rey corresponde manifestar el consentimiento del Estado para obligarse internacionalmente por medio de tratados, de conformidad con la Constitución y las leyes.
- b) El Rey acredita a los embajadores y otros representantes diplomáticos, previa autorización de las Cortes Generales.
- c) Al Rey corresponde, previa autorización del Presidente del Gobierno, declarar la guerra y hacer la paz.
- d) Los representantes extranjeros en España están acreditados ante él, si así lo establece la Constitución en sus países de origen.

Ejemplo 2

De conformidad con el Título II de la Constitución Española, corresponde al Rey:

- a) El Alto Patronazgo de las Fuerzas Armadas.
- b) Acreditar a los embajadores y otros representantes diplomáticos.
- c) Publicar los decretos acordados en el Consejo de Ministros.
- d) Ejercer el derecho de gracia, pudiendo autorizar indultos generales.

simplificatusopos.es



hablamos@simplificatusopos.es
680283497

Ejemplo 1.- A

Ejemplo 2.- B